

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 " AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA MUNICIPAL TRANSITORIO N° 142-2022-AMT-MDK/LC.

Kumpirushiato, 02 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que la administración transitoria de recursos y servicios públicos serán atendidos por la Municipalidad Distrital de Echarati, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el distrito de Kumpirushiato.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr e objetivo, eficiencia y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales – establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N° 28175,, pueden ser contratado mediante régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057; situación que ha sido expuesta por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo del 2012;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR, el CESE LABORAL del CPC. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA a partir del 31 de Diciembre del 2022, al cargo de confianza de Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA.

Artículo Segundo. – AGRADECER, por la labor desempeñada como Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga o contraiga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
KUMPIRUSHIATO
Gary Edison Moreano Osorio
ALCALDE TRANSITORIO